

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (DOE, N° 244, DE 22 DE DICIEMBRE) POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE PINCHE EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, RELATIVO A LA RECLAMACIÓN DE PREGUNTAS EN LA FASE DE OPOSICIÓN Y APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO.

De conformidad con lo establecido en las Bases Sexta y Octava (6 y 8) el Tribunal de selección del citado proceso selectivo, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022, en Cáceres, con el fin de valorar las reclamaciones presentadas por los aspirantes al ejercicio tipo test de la fase de oposición, celebrado el día 29 de octubre de 2022, hace público por unanimidad de sus miembros, el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Modificar el cuestionario tipo test en base a las impugnaciones presentadas, a la pregunta que se detalla a continuación, que **queda anulada** y que pasa a ser sustituida por la pregunta nº 1 adicional de reserva del cuestionario tal y como se indica y de conformidad con lo establecido en la Base Sexta (6.2.1) de la Convocatoria.

Pregunta nº 24, queda anulada y sustituida por la **pregunta de reserva nº 1**.

SEGUNDO: Desestimar el resto de reclamaciones presentadas por los aspirantes y, en consecuencia, confirmar la validez del resto de preguntas del ejercicio de la fase de oposición.

TERCERO: Publicar la relación de aspirantes que han superado el ejercicio único de la fase de oposición, con expresión de la puntuación obtenida.

CUARTO: Anunciar la apertura de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen a la fase de concurso por parte de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición, en los términos dispuestos en las bases 6.3 y 8.2 de la convocatoria. Dicha documentación digitalizada deberá presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud siguiendo las instrucciones que dispongan en la aplicación establecida al efecto. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de la presentación de los méritos en tiempo.

A estos efectos, y de conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado II “Experiencia Profesional” del Anexo IV del baremo de méritos del citado proceso selectivo, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados, el Servicio Extremeño de Salud hará público un Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el que se indicará a los aspirantes que han superado la fase de oposición en este proceso selectivo, la puesta a disposición de los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, quien los trasladará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso. Los aspirantes contarán con un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en el caso de disconformidad con el contenido del certificado puedan manifestarlo ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos. El anuncio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

QUINTO: Realizar los trámites oportunos para su publicación en el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal>). Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes, salvo las referentes al contenido y respuesta de las preguntas que ya ha sido objeto del correspondiente plazo de alegaciones. Estas alegaciones deberán presentarse a través de la herramienta web disponible para ello en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

Asimismo, aquellos aspirantes que se hayan presentado al ejercicio y no se encuentren incluidos en la relación de aprobados, podrán interponer contra este acuerdo que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose presentar los mismos a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la citada Ley.

En Mérida, a la fecha de la firma.
LA SECRETARIA

Fdo.: Elvira Gil Parra.